

diente demagógico, sino llanamente de "dotar a las clases trabajadoras de un instrumento eficaz de formación integral para que en un breve plazo se hagan —sin empachos ni confusionismos— con el bagaje cultural propio del hombre culto medio, de quien posea conocimientos amplios, aunque carezca de títulos académicos". Por lo que se refiere al nombre "Universidad" sólo hace relación al sentido universal de las enseñanzas que se quieren proporcionar a los trabajadores españoles. Compara el autor el proyecto de las Universidades Laborales a un gigantesco plan del espíritu, análogo a los planes técni-

cos de obras públicas, hidráulicas y de colonización, para transformar la mentalidad española, consiguiendo de un salto un pueblo culto, redimido de su eterno abandono.

J. GALLEGOS DONAIRE

NOTA.—En nuestro número anterior se citaba a la revista *Laye* como órgano del S. E. U., siendo así que pertenece a la Delegación de Educación de Barcelona. Es un error contenido en el artículo "Revistas Españolas de Educación", REVISTA DE EDUCACIÓN, núm. 1, pág. 67.

ENSEÑANZA PRIMARIA

En el primer número de nuestra REVISTA, y en las columnas de esta sección, reseñábamos los principales temas que, sobre la Enseñanza Primaria, habían desarrollado las revistas y la prensa especializada, durante el espacio de tiempo que mediaba entre el mes de julio del pasado año de 1951 y el día 1.º de marzo del año actual.

Continuando nuestra labor, tomaremos ahora como fecha inicial de partida, para este nuevo resumen, la última de las citadas. Es decir: trataremos de recoger y compendiar los temas de más interés aparecidos en las publicaciones de carácter docente primario, a partir de 1.º de marzo del año en curso hasta mediados del pasado mayo, conservando siempre y respetando en su plena objetividad las ideas, tal y como hayan sido expuestas por los articulistas o sus autores, en general.

Cinco son los temas comentados con más amplitud y a los que han dedicado atención preferente las publicaciones que tratamos de reseñar: 1) La modificación de la Ley de Enseñanza Primaria. 2) La modificación del Estatuto del Magisterio. 3) Los internados. 4) El problema económico de los Maestros A este capítulo se puede añadir el problema económico de los Inspectores de Enseñanza Primaria, tratado, también, por alguna de las revistas. 5) Carrera del Magisterio.

LA MODIFICACIÓN DE LA LEY

Son numerosas las ocasiones en que las revistas profesionales han manifestado sus deseos de ver modificados determinados artículos de la vigente Ley de Enseñanza Primaria.

A propósito de la remisión a las Cortes de un proyecto de Ley sobre modificación del art. 103 de la de Enseñanza Primaria, un editorialista no puede menos de manifestar su alegría, no tanto "por la materia de la modificación, sino por el hecho de que la Ley se modifique". "Porque toda obra humana —prosigue— es perfectible, y la vigente Ley de 1945, sin dejar de ser excelente, como en justicia tiene que reconocerse, puede en algunos puntos ser mejorada" (1).

Patente, ya, el objetivo al que apunta el anterior comentario del articulista, concreta éste inmediatamente su intención: "Ya que se decide modificar la Ley por

otra Ley, lo cual, indudablemente, ha de hacerse sólo de un modo excepcional, creemos que debería atacarse, antes que a nada, a las equivocaciones que la experiencia de estos pocos años de vigencia ha hecho patentes en la Ley..." "Creemos que ya que se va a tocar el art. 103, deberían también corregirse el 20 y el 72" (2).

El art. 20 de la Ley, referente al desempeño de Escuelas Mixtas tan sólo por maestras, es el que urge más modificar, según se desprende del número y calidad de artículos, editoriales, etc., que la prensa profesional del Magisterio dedica a este tema.

Pasan de 10.000 las Escuelas Mixtas existentes en la actualidad. Fácilmente se comprenderá que este número es más que suficiente para que influya en el número de vacantes que se restan a los varones para los concursos generales de traslados y, consecuentemente, en las oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional. "Han sido tan graves los perjuicios ocasionados a las recientes promociones de Maestros —escribe al particular un editorialista— que ya comenzamos a ver el resultado con esa falta de interés demostrada por las nuevas generaciones que han dejado nuestras Escuelas del Magisterio sin matrícula" (3). "Qué vocación van a sentir los futuros Maestros, si ven que al paso que vamos no les va a quedar ni una sola vacante para los concursos ni para la oposición?" (4).

A poner remedio a tal estado de cosas se dirige la Orden ministerial de 4 del pasado abril, aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de mayo, en la que se dispone que las Juntas Municipales de Educación expongan su parecer acerca de si las Escuelas Mixtas han de ser desempeñadas por Maestro o Maestra, a fin de que el Ministerio pueda formarse un juicio exacto de las verdaderas necesidades de la Enseñanza Primaria antes de proceder a una reforma del art. 20 de la Ley. La noticia ha sido acogida con júbilo general, ya que, como espera un articulista, "esto va remediar de un modo eficazísimo, y suponemos que inmediato, la crisis de las Escuelas del Magisterio masculino, crisis que a todos tanto nos duele" (5).

(2) *Ibidem*.

(3) Editorial: "Las Escuelas Mixtas", *Servicio*, 399 (III-52).

(4) Sección: "... con el puntero...", "Las Escuelas Mixtas", *El Magist. Esp.*, 7.994 (III-52), 168.

(5) Sin firma: "Las Escuelas Mixtas y la Ley de Enseñanza Primaria", *Escuela Esp.*, 583 (V-52), 281.

(1) Editorial: "Se modifica la Ley". *Escuela Esp.*, 575 (Madrid, III-52), 159.

La modificación del art. 20 ya está acometida; el articulista lo confirma con alegría y emite sus mejores votos porque pronto se emprenda la del art. 72 (6).

LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL MAGISTERIO

He aquí otra cuestión, a la que han dedicado su atención, en repetidas ocasiones, las páginas de la prensa especializada: unas veces comentando las modificaciones llevadas a cabo en el texto legal; otras, pidiendo el perfeccionamiento de diversos artículos del mismo.

Por su excepcional importancia, nos ocuparemos primeramente de las reformas introducidas en el Estatuto, en virtud de un Decreto de 28 de marzo pasado, por el que se modificaron determinados artículos del mismo. (Los artículos reformados fueron los siguientes: 51, 53, 57, 66, 70, 71, 73, 74, 75, 77, 216, 228 y el epígrafe K) del artículo 235.) Este fué, en líneas generales, el contenido de las referidas modificaciones:

La permanencia en la misma Escuela ha sido sustituida en los concursos por la permanencia en la misma localidad y seguirán concediéndose dos puntos por año.

El Consejo de Inspección podrá conceder al Maestro hasta un punto, para el concurso de traslados, por el estado floreciente de la enseñanza en su Escuela.

No será necesario más que un año de permanencia para poder solicitar traslado, y los consortes o los que solicitan desde su primer destino en propiedad no precisan tiempo alguno.

Los concursillos no se convocarán en la primera quincena de enero, sino en la de octubre de cada año, y para todas las localidades en que haya más de una Escuela de cada sexo, con las vacantes producidas hasta 31 de agosto anterior. La convocatoria actualmente en marcha no se modifica.

En las capitales de provincia, los resultados del concursillo se proveerán sucesivamente en la misma convocatoria por la Comisión Permanente.

Se establece el concurso especial para "diezmilistas", que habrá de tener lugar antes de las oposiciones.

Por el turno de consortes se podrá solicitar cuando cualquiera de los cónyuges no haya obtenido Escuela por este procedimiento durante su vida profesional, y también, por segunda vez, cuando la separación fué sin la voluntad de los interesados.

La calificación de los méritos, señalados en el artículo 45 de la Ley, pasa a la Dirección General.

En el nombramiento de Directores interinos y de menos de seis grados, ha de intervenir el Consejo de Inspección.

La introducción de estas modificaciones en el Estatuto del Magisterio, muchas de ellas esperadas y expresadas como un anhelo desde hace varios años por el personal docente primario, provocó comentarios favorables en las revistas profesionales. A decir verdad, estos comentarios no fueron muy numerosos. La razón es clara: como decíamos anteriormente, la mayoría de estas modificaciones eran consideradas, desde hace mucho tiempo, como aspiraciones justas del Magisterio. De ahí que la prensa especializada se ha limitado en la mayoría de los casos a publicar el texto legal de las modificaciones, sin más comentario, ya que hablaba por sí solo con suficiente elocuencia.

(6) *Ibidem*.

La modificación introducida en el art. 71, por la que se preceptúa que, en adelante, puntuará para el concurso el estado de florecimiento de la enseñanza conseguido por el maestro, es considerada como un verdadero acierto. "¿Qué menos puede merecer el esfuerzo continuado —dice un editorial—, el celo sin desmayos, la diaria preparación, la tensión de espíritu y de nervios, que un Maestro ha de desarrollar para elevar su Escuela y mantenerla en ese estado de florecimiento? Si algún reparo hubiéramos de hacer a la concesión sería el de que es tímida y escasa" (7).

Aplauso unánime ha merecido también la modificación, por el mismo decreto, del art. 228 del Estatuto, sobre la Dirección de Escuelas Graduadas, tan importante como la de un Grupo escolar por su matrícula, y no menos difícil porque a los trabajos anejos a la Dirección se suma el no pequeño de desempeñar Grado el Director (8). Ya que se ha acertado en el orden legislativo de provisión de dichas Escuelas, pide el editorialista que se atienda también a remunerar de un modo digno el trabajo de sus Directores. Un modo de lograrlo podría consistir en normalizar la gratificación de los mismos, muy escasa si se tiene en cuenta el trabajo y la labor que realizan (9).

No queremos dejar de recoger la opinión que le ha merecido a un articulista la reforma del artículo del Estatuto del Magisterio referente al concurso general de traslados, ya que en ella se hace eco del parecer de sus compañeros de profesión. "Mi opinión —dice— contrastada con otros muchos compañeros, es, en general, favorable a dicha disposición. Contiene reformas por las que suspiraban grandes sectores del Magisterio. Y entre éstas, particularmente, la institución de los concursos especiales, previos a la oposición, entre Maestros diezmilistas. Este particular del Decreto me parece admirable, no sólo por lo que beneficia a millares de Maestros, sino principalmente porque vigorizará estas oposiciones y, de rechazo, estimulará la superación de los Maestros estudiosos." "También es importante la rebaja de los años de permanencia para poder solicitar en los concursos. ¿Para qué obligar a un Maestro a estar tres años "forzosamente" en una Escuela? Si está a disgusto, ¿qué se conseguía con obligarle a esta permanencia?"

Lo que no ha acabado de gustarle al articulista "es la inflexibilidad en las preferencias del concurso. A mi juicio —opina— favorece a unos pocos y perjudica a muchísimos, y precisamente a aquellos que tuvieron mala suerte en sus destinos y tuvieron que solicitar traslado obligados por las circunstancias" (10).

Por Orden ministerial de 3 de abril pasado, se constituyó una Comisión bajo la presidencia del Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria para que, estudiando las modificaciones que deban introducirse en el Estatuto del Magisterio Nacional, prepare un proyecto de redacción definitiva del mismo: así lo han aconsejado el tiempo transcurrido desde su promulgación, y las modificaciones urgentes que en su articulado ha sido necesario introducir.

Tres cualidades pide un editorialista en el desarrollo

(7) Editorial: "Un gran avance legislativo", *Escuela Esp.*, 582 (V-52), 267.

(8) Editorial: "Las Direcciones de graduados", *Escuela Esp.*, 583 (V-52), 283.

(9) Sección: "... con el puntero...". "Con grado y sin grado", *El Magist. Esp.*, 7.997 (III-52), 192.

(10) Sección: "... con el puntero...". "Preguntas a don Veremundo", *El Magist. Esp.*, 8.011 (V-52), 312.

de la tarea encomendada a dicha Comisión: prontitud, rapidez y acierto. "Toda excesiva demora —dice— provocará una mayor extensión de la inoperancia de aquel Cuerpo legal, hasta hacer del mismo un selecto compendio de preceptos anacrónicos" (11). Pero, sobre todo, más que la prontitud y la rapidez, se les pide el acierto: acierto para resolver de manera definitiva los problemas que tiene planteado el Magisterio. "La realidad de la Enseñanza Primaria oficial no es trágica, pero es gravemente decepcionante." Por eso, suplica el editorialista que, al reunirse la Comisión, "se trace estas consideraciones previas. La realidad es decepcionante. Las posibilidades perviven intactas. Al Magisterio le hace falta espacio vital. Después, prontitud y rapidez. Y, como coronación final, el nuevo Estatuto, ágil, atrevido, motor, que honre al Maestro y a la Escuela"... (12); un Estatuto, pide otro articulista, "que comprenda la Escuela con su edificio, mobiliario, material, campo de deportes, coto escolar, comedor y dependencias anejas"; "un Estatuto que atienda al Maestro en su vida administrativa, sin dejar atrás sus funciones de educador ni sus deberes" (13).

Para concluir, enumeraremos solamente los siguientes artículos concretos del Estatuto del Magisterio, cuya modificación se pide sea abordada, por la Comisión reformadora, en dos editoriales de una revista profesional: el artículo 87, que se refiere a la provisión de Escuelas maternales y de párvulos (14), y los arts. 182, 183, 184 y 185, relativos a la casa-habitación de los Maestros. Ciñéndose más estrictamente a estudiar el art. 183, el editorialista propone una cuestión interesante: "¿A qué distancia, como máximo, debe construirse la casa del Maestro del edificio de la Escuela?" No es éste un problema intrascendente, ya que a veces los Ayuntamientos, sin otra consideración que la de que la edificación de la casa-vivienda les salga más económica, construyen éstas en las afueras de la localidad, alejadas a veces varios kilómetros del casco urbano y del edificio de la Escuela (15).

LOS INTERNADOS (16)

Organizada por el Servicio Español del Magisterio, se celebró en Madrid, del día 21 al 27 del pasado mes de abril, la I Asamblea Nacional de Internados. Con este motivo, la prensa profesional primaria ha consagrado muchas de sus columnas a tratar de los múltiples y variados problemas que encierra en sí el internado.

Lamentamos que, a la hora de entregar estas páginas a la imprenta, no haya salido todavía el núm. 16 de la *Revista de Pedagogía Española*, publicada por el Servicio Español del Magisterio, extraordinario dedicado al estudio de los diferentes problemas que plantea la edu-

cación en régimen de internado. De todas maneras, no ha de faltarnos material que reseñar, ya que, como decíamos, las columnas de diferentes revistas han abordado el tema en numerosas ocasiones, con motivo de la celebración de esta I Asamblea.

Sobre la significación de la misma, nos parece de interés consignar las palabras del editorialista, en *Servicio*: "Lo interesante —dice— no serán las conclusiones, aunque revistan valor técnico. Lo que importa es el cambio de impresiones realizado por todos los educadores que, desde sectores bien diferentes de la cultura, se han reunido. Todo ello contribuirá a una fusión de ideas, a una actitud superior nacional que permitirá a cada uno jerarquizar su trabajo y sus anhelos en el estado actual de la educación del interno" (16 bis).

Determinada la significación de la Asamblea, recordaremos los títulos de las seis secciones que la integraron, para agrupar en torno a ellos las diversas materias tratadas por la prensa profesional, acerca del internado: sección primera, "Psicología del interno"; segunda, "Disciplina del internado"; tercera, "Formación del interno"; cuarta, "Sanidad"; quinta, "Instituciones circun y post escolares", y sexta, "Formación del educador de internados" (17).

Sobre la psicología del alumno interno, y después de afirmar la existencia de la misma como característica y distinta de la psicología de otra clase de educandos, hay un articulista que la define diciendo que suele ser la resultante de "una soledad afectiva. Esa tragedia íntima y honda, inexpresiva y silenciosa que corroee todas las fuerzas del espíritu y almacena constantemente graves resentimientos" (18). El articulista, al hablar así, se refiere casi exclusivamente, como es claro, a los alumnos procedentes de familias pobres o huérfanos, quienes "al no sentir el apoyo afectivo de una familia, dejan de ser personas para convertirse en un "número" y en una masa colectiva" (19). Los internados de esta clase de alumnos son los que pueden convertirse fácilmente —a juicio del articulista— en "centros de resentidos" (20). Soledad, resentimiento, masa incapacitada para la acción operante: palabras terribles —dice el autor del artículo— que expresan la tragedia psicológica del alumno interno.

El remedio para evitar que se produzca en el alma del alumno interno ese estado psicológico perjudicial, está en inyectar vida de hogar en la vida triste, de suyo, del internado benéfico. Si no se logra ese clima hogareño, el internado no dejará de ser "cárcel-modelo", por muchas comodidades y excelentes condiciones higiénicas que posea (21). Desde luego, no es empresa fácil la creación de ese clima, pues la disciplina del Centro, rígida a la fuerza, en muchas ocasiones, y las prevenciones anti-internistas del alumnado, dificultan seriamente esa labor de creación (22).

Una articulista pide que el ambiente del internado sea no sólo familiar, sino "callejero"; "lo interesante —dice hablando del internado— sería que semejase una

(11) Editorial: "Ante la reforma del Estatuto", *Gerunda*, 290 (V-52), 1-2.

(12) *Ibidem*.

(13) Sin firma: "De Maestro a Maestro", *Servicio*, 400 (III-52), 7.

(14) Editorial: "La reforma del Estatuto", *El Magisterio Esp.*, 8.011 (V-52), 305.

(15) Editorial: "Reforma del Estatuto (casa-habitación)", *El Magist. Esp.*, 8.014 (V-52), 329.

(16) En este mismo número de la REVISTA DE EDUCACIÓN se publica una extensa crónica sobre el tema "Los problemas pedagógicos de los internados", de la que es autor el Catedrático de la Universidad de Madrid, don Anselmo Romero Marín.

(16 bis) Editorial: "Significación de la I Asamblea Nacional de Internados", *Servicio*, 404 (IV-52), 1-2.

(17) "Conclusiones de la I Asamblea Nacional de Internados", *Servicio*, 406 (V-52), 7-8.

(18) José Falayero: "Psicología del alumno interno", *Servicio*, 400 (III-52), 7-8.

(19) *Ibidem*.

(20) *Ibidem*.

(21) Hno. Manuel Rodríguez: "El Internado Hogar", *Servicio*, 401 (III-52), 1.

(22) *Ibidem*.

familia rodeada por un huerto que sirviera de calle, y una Escuela aparte a la cual acudieran los niños estrictamente las horas señaladas por la Ley. Me parece del mayor interés conservar los tres ambientes: familiar, callejero y escolar o cultural" (23).

A propósito de los educadores de internados y de su formación dice un articulista: "Con agrado hemos visto en el temario de la I Asamblea Nacional de Internados su sexto apartado: "Formación del educador de internados". Hora es ya de abordar el estudio de punto tan trascendente para la propia vida del internado como institución educadora" (24). Aboga el citado articulista por una formación más completa de esta clase de educadores, "los que con los nombres de Maestro interno o Inspector estén encargados de la vida verdadera del internado", ya que son los que conviven con el interno en el dormitorio y en el comedor, en el campo de juego y en el salón de estudio". En paradójica consecuencia, "éste que es columna y sostén, base y firmamento del internado, no tiene en muchas ocasiones ni siquiera el título de Maestro" (25). Para estos "intuitivos de la pedagogía", "robinsones de la educación", pide el articulista una formación reglamentada, que complete y perfeccione las dotes naturales de educadores que posean.

EL PROBLEMA ECONÓMICO DE LOS MAESTROS

Vuelven a aparecer, con demasiada frecuencia por desgracia, en las páginas de la prensa especializada, temas relacionados con los problemas económicos del Magisterio. Decimos "con demasiada frecuencia por desgracia" no en son de reproche para nadie, sino porque ello indica que el problema persiste en toda su gravedad.

En las columnas de *Gerunda* ha proseguido la polémica de que dimos cuenta, en esta misma sección, en el primer número de nuestra REVISTA.

"Seamos ecuanímenes", pide un articulista. "Leí —dice— lo que decía "Un Maestro como hay muchos" y, la verdad, me causó penosa y profunda impresión." "He leído también lo que dice J. M.^a C. R. en su escrito "Prestigio, ¡por favor!", en el que se intenta contestar al primer articulista. La verdad, la impresión es aún más penosa que la anterior lectura, por el tono sarcástico y las palabras crueles que dirige a "Un compañero como hay muchos". Verdad es que ese compañero se expresa en un tono desalentador y amargo, pero reconozcamos que no pide ser un Rothschild"... "Pide, sí, una cosa muy justa, que se le dé un sueldo remunerador y equitativo, para poder vivir con decencia él y su familia"... (26). En este tono conciliador prosigue el articulista intentando calmar los ánimos exaltados de los dos litigantes.

Vuelve a cobrar virulencia la discusión, en el número siguiente de la misma publicación. Se abandonan los tonos conciliatorios, y el nuevo articulista clama enardecido: "Sí, "Un Maestro como hay muchos", tienes o tiene usted toda la razón. Son muchas las cosas que caen por su propio peso, y la cuestión económica del Magisterio es cosa clara y harto sabida, a la que no se le quiere

re dar solución, pues poderse se puede, y ha de llegar el momento en que caerá con toda la fuerza de su imponente peso, y entonces no habrá solución, y si la hay, será muy difícil y costará muchísimo más que ahora." "La cosa no puede ser más aleccionadora —prosigue—; véanse las excedencias que se piden y se verá que la mayoría de ellas tienen su fundamento en la cuestión económica; dése una vuelta por las Escuelas del Magisterio y cuéntese cuántos alumnos aspiran a ser Maestros; sáquese la consecuencia y más tarde o más temprano vendrá otra alarma" (27). Las palabras transcritas hablan suficientemente, para que necesiten ningún comentario.

Finalmente, otra vez en tono más mesurado, menos crudo, aunque no menos claro, vuelve al campo de la polémica, en la misma publicación, el problema económico del Magisterio. "Si podemos tener ideales —dice el nuevo litigante— no podemos vivir de ilusiones. Si quiere exigirse al maestro una entrega completa a su labor, dénesele medios: ahórrese el cálculo económico y crematístico que le distrae de sus quehaceres; hágase pública la importancia de su obra, con lo que adquirirá el respeto y consideración que se le deben, y proporciónesele cuantos medios de trabajo necesite, sin otra preocupación para obtenerlo que el pedirlo y justificarlo. Mientras así no sea, déjese al Maestro cumplir con su deber en la medida posible, y dígamele:

"Cuanto más conviertes a tu Escuela en un negocio; cuanto más instruyas sin educar; cuanto más pintura des a tu labor, aunque tenga ésta el alma de cartón; cuanto más pompa des a tu trabajo, aunque sólo sea eso, pompa, más fácil te será vivir; más moscas acudirán a tu panal. Cuanto más callada sea tu obra; cuanto más formativa la educación de tus alumnos, cuanto más informes su espíritu, robustezcas su voluntad, construyas su inteligencia, más difícil se te hará vivir, más preocupaciones económicas tendrás, más será tu vida un sacerdocio, y... serás más santo cada día, y adquirirás tesoros para el cielo. Escoge el camino que más te convenga" (28).

Siñ apartarse del tema indicado, se vuelve a pedir, en otras publicaciones relativas a la Enseñanza Primaria, la pronta implantación de los quinquenios (29), aunque cree un editorialista que el adoptar tal medida no será medio suficiente, todavía, para resolver completamente el problema económico del Magisterio (30).

Se insiste, asimismo, en que para aliviar un poco esa precaria situación económica se fuerce a los Ayuntamientos a pagar la gratificación de casa-habitación a los Maestros (31), ya que son innumerables los recursos a que echan mano los municipios para zafarse de esta obligación (32).

Como dijimos, hay algún editorialista que dedica también su atención al problema económico de los Inspectores de Enseñanza Primaria. Después de ponderar la

(27) Narciso de Puig Roca: "Lo demás vendrá por añadidura", *Gerunda*, 288 (III-52), 1-2.

(28) F. Cajiga Peña: "¿Problema económico?", *Gerunda*, 289 (IV-52), 1.

(29) Editorial: "Quinquenios", *Escuela Esp.*, 580 (IV-52), 235.

(30) Editorial: "La Ley Económica", *Escuela Esp.*, 584 (V-52), 299.

(31) Sección: "... con el puntero...", "Ya pasa de castaño oscuro", *El Magisterio Esp.*, 8.001 (IV-52), 224.

(32) Sección: "... con el puntero...", "¿Qué manera de buscarle las vueltas!", *El Magisterio Esp.*, 8.005 (IV-52), 256.

(23) Francisca Bohigas: "En torno a la I Asamblea Nacional de Internados", *Servicio*, 398 (III-52), 1.

(24) José del Corral: "El Educador en el Internado", *Servicio*, 404 (IV-52), 8.

(25) *Ibidem*.

(26) J. O. M.: "Seamos ecuanímenes", *Gerunda*, 287 (III-52), 1-3.

trascendencia de la misión que el Estado les confía, afirma que "vienen cumpliendo sus difíciles deberes sin los recursos materiales indispensables para ello" (33). Urge, pues, según el editorialista, equiparar a los Inspectores al Profesorado de Institutos de Enseñanza Media, según está legislado hace años, además de dotarles de los medios de locomoción que permita su traslado a las localidades que han de visitar (34).

CARRERA DEL MAGISTERIO

No queremos finalizar esta reseña de revistas sin destacar dos acontecimientos salientes y de singular trascendencia para la carrera del Magisterio. Es el primero la reforma del art. 75 del Reglamento de las Escuelas del Magisterio, relativo al plazo para solicitar la dispensa de escolaridad en la carrera y realizar la matrícula en la misma. El segundo hecho ha sido la esperada publicación de convocatoria de oposiciones a cátedras de Escuelas del Magisterio.

Acerca de la modificación del art. 75 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, y para mejor comprender el alcance de la reforma introducido en dicho artículo, veamos lo que decía *El Magisterio Español* en un editorial: "¿Qué finalidad tiene, o pretende tener, el que la matrícula de los alumnos libres se haga en noviembre en lugar de hacerse en abril, como siempre se ha venido haciendo en los anteriores planes de estudios? Veamos: un alumno no tiene dispensa de escolaridad, por razón de edad o de estudios de uno, de dos o de los tres cursos de la carrera, en el mes de octubre. Este alumno no puede examinarse de ingreso en la Escuela Normal del Magisterio hasta el mes de junio. Y su matrícula de ingreso no puede hacerla hasta el mes de abril. Se le plantea el siguiente dilema: o tiene que perder un curso, en espera de aprobar el examen de ingreso, o, en caso contrario, ha de autorizársele, como ya se hizo en el curso pasado (por telegrama), y ante la disyuntiva que planteamos del primero, del segundo y aun del tercer curso, sin haber aprobado el ingreso. Claro que esta matrícula tuvo que hacerse "condicionalmente", a reserva de la aprobación del examen de ingreso".

"¿No es esto un disparate —prosigue el editorial— no sólo administrativo, sino profesional? Podía suceder, y sucedió, dolorosamente, que alumnos matriculados en noviembre de los dos primeros cursos de la carrera por enseñanza no oficial, previa la obtención de la dispensa de escolaridad, fueron después reprobados en el examen de ingreso, perdiendo, como es natural, los derechos de sus matrículas" (35).

Pide, además, el editorialista que se dé una mayor elasticidad a los plazos de edad para obtener la dispensa de escolaridad (36).

(33) Editorial: "Los problemas económicos de la Inspección de Enseñanza Primaria", *Servicio*, 407 (V-52), 1.

(34) *Ibidem*.

(35) Editorial: "Matrícula en las Escuelas del Magisterio", *El Magist. Esp.*, 7.992 (III-52), 137.

(36) *Ibidem*.

A ambas pretensiones arriba enunciadas, vino a responder el Decreto de 14 de marzo, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de abril, y acogido jubilosamente por el Magisterio primario. "Digámoslo complacidos —dice un editorial—, ha llegado la hora de que se nos escuche. Pero, señor, si era tan claro y sencillo. Dichosos artículos 74 y 75 del Reglamento. ¡Cuánto nos han traído por la calle de la amargura! En fin, damos por bien empleados todos nuestros desvelos"... (37).

Por haber aparecido, con cierto retraso, en el *Boletín Oficial del Estado*, el Decreto al que hacemos referencia, pedía otro editorial de *Escuela Española* el que se habilitase urgentemente un plazo especial para que, también en el presente curso, pudieran tener efectividad las concesiones que en dicha disposición legal se concedían (38).

El otro hecho trascendental, que decíamos, para la carrera del Magisterio, ha sido la publicación de convocatoria de oposiciones a cátedras de Escuelas del Magisterio, verificada por Orden ministerial de 29 del pasado mes de marzo.

La convocatoria de estas oposiciones ha tenido una singular importancia, si se considera que la última convocatoria para celebrar oposiciones a dichas cátedras se realizó por Real orden de 9 de julio de 1930, es decir, hace más de veintiún años. De ahí los comentarios que ha suscitado, en las columnas de las revistas, la publicación de esta Orden ministerial.

"Por fin —dice en un artículo *Escuela Española*— este anhelo tan justificado se hace realidad, y las Escuelas del Magisterio —esas queridas y antiguas Escuelas Normales donde todos nos hemos formado— entran en una etapa de verdadero renacimiento" (39).

Destaca el articulista la delicada misión encomendada a estos centros, ya que en ellos se han formado los sesenta y cinco mil maestros que actualmente regentan la Escuela Nacional Española.

Pero no sólo es interesante el que se cubran esas 113 vacantes que ahora existían, considerada la cosa bajo el aspecto del bien que ha de seguirse para los futuros maestros; señala el autor del artículo que, además, se abre así cauce a tantos licenciados que aguardan desde hace años el momento de conseguir una cátedra, y acaba el articulista: "Concedemos, pues, suma importancia a esta convocatoria, que significa para nosotros nada menos que la entrada —como ya hemos dicho— en una nueva etapa de la vida de las Escuelas del Magisterio... Casi diríamos que supone, para muchas de ellas, la vuelta a la vida" (40).

JOSÉ M.ª ORTIZ DE SOLÓRZANO

(37) Editorial: "Al fin se nos ha oído", *El Magisterio Esp.*, 8.013 (V-52), 321.

(38) Editorial: "Las dispensas de escolaridad", *Escuela Esp.*, 579 (IV-52), 219.

(39) Sin firma: "¡Tantos años esperando!", *Escuela Esp.*, 581 (IV-52), 249.

(40) *Ibidem*.